

San Salvador de Jujuy, 27 de noviembre de 2.018

RESOLUCIÓN GENERAL Nº: 1516/2018

VISTO:

La Resolución General Nº 1.509/2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que, manteniéndose las circunstancias por las cuales se emitió la Resolución General Nº 1.509/2.018 y estando cumplido el término por el que fue concebida originalmente, esta administración juzga oportuno mantener su vigencia hasta el 28 de diciembre del corriente año.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 y 86 del Código Fiscal vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: PRORROGAR la vigencia de la Resolución Nº 1.509/2018 del **Régimen de Facilidades de Pago Transitorio** hasta el 28 de diciembre de 2.018.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Ministerio de Hacienda. Secretaría de Ingresos Públicos. Tribunal de Cuentas. Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías. Cumplido, archívese.